

DECRETO No. 85**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por un valor de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 990, de fecha 9 de abril de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No. 443, del 12 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 9602-SV, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000), destinados para financiar el "Proyecto de Transporte e Infraestructura Resiliente de El Salvador", que incluye el "Componente Contingencia de Respuestas a Emergencia" (Contingent Emergency Response Component-CERC-), cuyo monto máximo establecido es de US\$15,000,000, que pueden ser utilizados para dar respuesta a una emergencia elegible derivada de fenómenos naturales.
- III. Que con base en el Manual de Operaciones sustentado en el Convenio de Préstamo No. 9602-SV antes relacionado, se establece que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte gestionará ante el Ministerio de Hacienda una modificación al presupuesto para la creación de la estructura presupuestaria necesaria para el manejo de los recursos respaldados en el marco de dicho Convenio. Asimismo, con fecha 16 de mayo de 2024, se obtuvo por parte del Director Regional del Banco en mención, comunicación oficial en la que se establece que se ha alcanzado la condición de efectividad del Convenio de Préstamo mencionado; por lo que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte solicita crear en la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, la Línea de Trabajo "06 Transporte e Infraestructura Resiliente en El Salvador", con un monto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,832,468), con el propósito de incorporar los Proyectos de Inversión Pública **8508** "Programa de Infraestructura de Transporte y Resiliencia en El Salvador" por US\$5,345,968 para financiar actividades relacionadas con el Plan de Reasentamiento Involuntario, que incluye: a) adquisición de

propiedades para el desarrollo de 2 sitios de reasentamientos; b) adquisición de propiedades afectadas por el trazo del proyecto; y, c) consultoría para el diseño de obras complementarias y; **8690** "Programa de Fortalecimiento Institucional y Unidad Ejecutora, Componente 2 y 3, BIRF 9602-SV", por US\$486,500 para financiar gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

- IV. Que con el propósito que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte pueda disponer del crédito presupuestario para ejecutar los proyectos de inversión 8508 y 8690 antes señalados, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en la Sección- A Presupuesto General del Estado, Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementando la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de US\$5,832,468; además, en el Apartado III- GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, la Línea de Trabajo 06 Transporte e Infraestructura Resiliente en El Salvador, Rubros Presupuestarios 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios por US\$139,500 y 61 Inversiones en Activos Fijos por US\$5,692,968 fuente de financiamiento Préstamos Externos; asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando los proyectos de inversión 8508 y 8690.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección- A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Contrato de Préstamo 9602-SV suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el "Proyecto de Transporte e Infraestructura Resiliente de El Salvador", aprobado por Decreto Legislativo No. 990, de fecha 9 de abril de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No. 443, del 12 del mismo mes y año.

\$5,832,468

- B. En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incorpora la Línea de Trabajo 06 Transporte e Infraestructura Resiliente en El Salvador, con el monto de US\$5,832,468 con la fuente de financiamiento Préstamos Externos y se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Obras Públicas		5,832,468
06 Transporte e Infraestructura Resiliente en El Salvador	Mejorar la conectividad resiliente y la gestión sostenible del sector vial nacional.	5,832,468
Total		5,832,468

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Obras Públicas		139,500	5,692,968	5,832,468
2024-4300-4-02-06-22-3 Préstamos Externos	Transporte e Infraestructura Resiliente en El Salvador	139,500	5,692,968	5,832,468
Total		139,500	5,692,968	5,832,468

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas					5,832,468
	06 Transporte e Infraestructura Resiliente en El Salvador					5,832,468
8508	Programa de Infraestructura de Transporte y Resiliencia en El Salvador.	Préstamos Externos	100 % DE AVANCE	A Nivel Nacional	Dic/24	5,345,968
8690	Programa de Fortalecimiento Institucional y Unidad Ejecutora, Componente 2 y 3, BIRF 9602-SV.	Préstamos Externos	100 % DE AVANCE	A Nivel Nacional	Dic/24	486,500
TOTAL						5,832,468

- C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de \$5,832,468, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ,
SEGUNDA VICEPRESIDENTA.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.**